Dictamen Nº 01/12

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, viene usufructuando en alquiler, el inmueble ubicado en la calle Iturbe N° 953, de la Ciudad de Asunción, propiedad del Sr. Pablo Rubén Avila Achon, utilizado para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Gobernación, desde años atrás.

Que, dicho inmueble, se adecua a las exigencias de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, considerando que la Institución no cuenta con local propio en la capital del país, y, asimismo, reúne las características especiales exigidas para el asiento de una Oficina de Coordinación de Acciones de Gestiones Administrativas, como ser ubicación, acceso y condiciones de seguridad, contando con los servicios básicos, teléfono, agua potable, energía eléctrica y espacio físico; que facilitan los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda, Banco Central del Paraguay, Banco Nacional de Fomento, y otras Instituciones, concentradas en la ciudad capital.

Que, la Gobernación del XII Dpto. de Alto Paraguay, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de inmuebles en la Ciudad de Asunción.

Que, para el presente ejercicio, el propietario ha solicitado por escrito, el aumento del precio del alquiler, a razón de las mejoras a realizarse en la propiedad arrendada; y que, tanto los precios anteriores, como el aumento solicitado, resultan razonables, considerando la ubicación del inmueble de referencia.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley Nº 4581 "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 – Alquileres.

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, expresa en su articulo 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Articulo 44 "los procesos de contratación de locacion en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, sigue en plena vigencia la Resolución Nº 59/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

Que, el llamado a contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones 2012 (PAC), identificado con el ID Nº 237471 bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

III. Consideraciones

Atendiendo a lo señalado el apartado ***I-Antecedentes***, es de considerar que las Oficinas de Coordinación de Acciones Administrativas de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, sigan funcionando en el local arrendado, ya cuenta con la infraestructura y comodidades necesarias para tales efectos; razón por la que, resulta conveniente y pertinente la renovación del Contrato de Alquiler de dicho inmueble;

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

considerando que una posible mudanza, demandaría la erogación de recursos económicos y un mayor tiempo para su concreción.

IV. Conclusiones

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay recomienda la renovación del Alquiler, del Inmueble perteneciente al Sr. Pablo Rubén Avila Achon, y la firma del respectivo Contrato, para el presente ejercicio fiscal 2012; razón por la que el Señor Gobernador podrá dictar la Resolución Departamental correspondiente, que apruebe la contratación directa bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, con el locador mencionado; a fin de realizar los procedimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asunción, 21 de marzo de 2012

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge Irán Zárate González
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones